

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

INTERLOCUTORIO N° 1454

Popayán, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00467
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: RAFAEL ANTONIO MAZABUEL SALAZAR

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), encontramos que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO. **DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia**, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO. OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que se sirva levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble N° 120-73417, de propiedad del señor RAFAEL ANTONIO MAZABUEL SALAZAR con C.C.N° 10.528.697, medida que fuera comunicada mediante oficio 162 de febrero 23 de 2021, lo anterior en atención a la terminación por pago total de la obligación.

TERCERO. UNA vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal**

Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f46030334e8855963a4de614adf22a34d04ad20d95d430c7aa2521b33f5c83
dc

Documento generado en 13/09/2021 09:51:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>